

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020)

<b>ACCIÓN:</b>	<b>TUTELA</b>
<b>PROCESO N°.</b>	<b>11001-33-42-055-2020-00100-00</b>
<b>ACCIONANTE:</b>	<b>GUILLERMO HERNÁN VELA HURTADO</b>
<b>ACCIONADOS:</b>	<b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DIRECCION EJECUTIVA DE JUSTICIA PENAL MILITAR y SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (vinculado)</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>AUTO ADICIONA ADMITE</b>

En atención al informe secretarial que antecede y al oficio N° 906MD-DEJPM-DG-DJ-J71IPM allegado vía correo electrónico el 9 de junio de 2020, por parte del Capitán Daniel Felipe Páez Ramírez - Juez 71 de Instrucción Penal Militar (E), en el que informa, que él se encuentra encargado del despacho de manera provisional, por el periodo comprendido desde el 11 de mayo hasta el 13 de octubre del 2020, por la Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución N°. 1338 de 11 de mayo de 2020, y que el titular del Juzgado 71 de Instrucción Penal Militar, es el Mayor JAVIER ORLANDO LAVERDE BANOY, quien se encuentra en comisión de formación para ascenso a un grado superior.

Así mismo que, el Ministerio de Defensa Nacional, el 8 de junio de 2020, vía correo electrónico allegó respuesta en la que expresa que el Mayor JAVIER ORLANDO LAVERDE BANOY, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.717.432, es el titular del Juzgado 71 de Instrucción Penal Militar, y se encuentra en comisión colectiva permanente de estudios en la Escuela Superior de Guerra, con ocasión al curso de ascenso al grado superior; se procederá a ordenar su vinculación a la presente acción constitucional, en aras de que pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción.

En ese sentido, se observa que se allegaron dos correos electrónicos para efectos de notificar al vinculado Mayor JAVIER ORLANDO LAVERDE BANOY, así, el Ministerio de Defensa Nacional, señaló: javierlaverde@gmail.com y por parte del Capitán Daniel Felipe Páez Ramírez, Juez 71 de Instrucción Penal Militar (E), se indicó: javier\_laverde@yahoo.com javier\_laverde@yahoo.com por lo que, se ordenará a la secretaria del Juzgado, realizar la notificación inmediata de la citada persona, a través de los correos electrónicos suministrados, por lo que remitirá a dichos correos, la acción de tutela, sus anexos y las actuaciones adelantadas, informándole que cuenta con el término de **UN (1) DÍA**, a partir de la notificación del presente auto, para que se manifieste sobre los hechos constitutivos de la acción, allegando los documentos que considere en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción.

Por lo anterior, **dispone:**

**PRIMERO.- VINCULAR** a la presente acción de tutela al **Mayor JAVIER ORLANDO LAVERDE BANOY, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.717.432**, de acuerdo con las consideraciones que anteceden.

**SEGUNDO.-** Por la Secretaría del Juzgado, **NOTIFICAR** a través de los correos javier\_laverde@yahoo.com, javier\_laverde@yahoo.com y javierlaverde@gmail.com,

con entrega de copia de la acción de tutela, sus anexos y actuaciones adelantadas, al **Mayor JAVIER ORLANDO LAVERDE BANOY identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.717.432.**

**TERCERO.- REQUERIR** al vinculado para que en el término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y allegue los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

**CUARTO.-** Por la secretaría del Juzgado, **NOTIFICAR** esta providencia a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

**QUINTO.-** Por la secretaría del Juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES**  
Juez